

CIRCULAR Nº 8

CAMPEONATO DE LIGA DE PRIMERA PROVINCIAL JUVENIL

Composición: Estará formado por DOS grupos de 16 equipos, compuesto por los siguientes clubes:

GRUPO 1: CD LA UNIDAD NVA MALAGA, PTO MALAGUEÑO GUIMBARDA IBERIA, NERJA CD, LAS DELICIAS UD, ARCHIDONA ATLETICO, CD 26 DE FEBRERO, CD ATHLETIC PUERTA BLANCA, PUERTO TORRE LOS MORALES, MORTADELO UD-A, VELEZ FC, CARTAMA CD, CD CAMPANILLAS, AD MALAKA CF, CD SIERRA YEGUAS, EF DE VELEZ FRANCISCO CASTEJON, UD LOS PRADOS.

GRUPO 2: MORTADELO UD-B, PEÑA COMPADRES, ALHAURIN DE LA TORRE CF, ATLETICO ESTACION, SAN PEDRO UD, CD FUTBOL ROMERAL, UD LA MOSCA, ATLETICO TIRO PICHOM, CD CHURRIANA, JUVENTUD TORREMOLINOS, CD LAS LAGUNAS, CD CALA MIJAS, CD BENALMADENA, UD MARBELLA, PIZARRA CF, PTV CONEJITO DE MALAGA.

Requisitos: La composición definitiva de este grupo, queda supeditada a la formalización por parte de los Clubs participantes de todos los siguientes requisitos:

- a) Constitución de los derechos de inscripción, que deberán ser ingresados mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente que la Federación Malagueña de Fútbol tiene habilitada a tal efecto en la entidad "CAJASOL".
- b) Liquidación de las deudas pendientes que los clubes participantes tengan con esta Federación, por reclamaciones de jugadores, entrenadores o débitos por cualquier otro concepto, siendo necesario que las mismas sean liquidadas con anterioridad al comienzo de la competición.
- c) La Junta Directiva del club deberá estar reglamentariamente constituida y aprobada por la Junta Directiva de la F.A.F.
- d) Establecido en los vigentes Estatutos y Reglamentos de la F.A.F., la obligatoriedad para todos los clubs que intervengan en Competiciones oficiales el poseer la correspondiente licencia de Entrenador, no le serán admitidas licencias si no cumplen este requisito.

Vacantes: Serán excluidos de participar en esta Competición, aquellos clubs que incumplan los requisitos que quedan reseñados, siendo ocupadas las vacantes por aquellos que les correspondan reglamentariamente, tanto para estos casos como para otros que pudieran surgir.

Sistema de Juego: Se jugará por el sistema de Liga a doble vuelta, concediéndose tres puntos por victoria, uno por empate y ninguno por derrota.

Efectos de Clasificación:

El pasado 18 de Agosto de 2.009, tuvo lugar en la sede de esta Federación la Asamblea Juvenil, en la que se acordó por unanimidad de los asistentes, la ampliación del grupo PREFERENTE JUVENIL a 18 componentes, como consecuencia de lo cual ASCENDERÁN a la citada categoría, los equipos clasificados en 1ª y 2ª posición de cada grupo, además del mejor 3º clasificado por coeficiente de puntos.

Descenderán a Segunda Provincial los equipos clasificados en los TRES últimos puestos de cada grupo, es decir 14º, 15º y 16º de la clasificación final de cada grupo.

Tanto la clasificación final como los reajustes, que en su caso, deban llevarse a efecto, se establecerán cuando haya finalizado todas las competiciones oficiales de ámbito nacional, territorial y provincial (30 de junio), momento en el que los Clubes adquirirán, mantendrán o perderán, en los respectivos casos, la categoría.

Las posibles vacantes que se puedan producir, se resolverán siguiendo los criterios que se especifican en el Art. 239 de los vigentes Estatutos y Reglamentos de la F.A.F.

Si el grupo tras consumarse los ascensos y descensos, previstos por razones clasificatorias, se viera incrementado con un número mayor de clubs procedentes de Juvenil Preferente, ello no determinará, si el número de tales fuera una o dos, el descenso a la categoría SEGUNDA PROVINCIAL JUVENIL de ninguno de los que mantuvieron, por su puntuación, la de la Primera Juvenil, quedando el grupo constituido supernumerariamente por 17 ó, en su caso 18 clubs.

En circunstancias normales, el grupo deberá estar constituido por 16 clubs, y si por cualquier circunstancia, el grupo quedara constituido supernumerariamente, deberán adoptarse las previsiones pertinentes, estableciéndose el número de descensos que corresponda para que la situación quede regularizada al término de la siguiente temporada.

Fechas de la competición:

La competición comenzará el día 20 de septiembre de 2.009 y finalizará el día 16 de Mayo de 2.010.

Las fechas previstas para el desarrollo de esta Competición serán las indicadas en el calendario correspondiente.

Las fechas fijadas en el calendario se entenderán, inicialmente intangibles y para el cambio de alguna de ellas, se requerirá la conformidad previa y por escrito con DIEZ DÍAS de antelación, del equipo contrario, o bien, la justificación del equipo local, por necesidades excepcionales de programación de partidos del fin de semana, y en ambos casos, la aprobación de la misma, por parte del Comité de Competición de esta Federación.

Estas fechas pueden verse alteradas por causas de auténtica fuerza mayor (climatológicas, transportes, accidentes, etc...), resolviéndose en estos casos en la forma establecida en el Reglamento.

Jugadores participantes:

Podrán tomar parte en esta Competición los jugadores con licencias "J" y "C" con quince años cumplidos, que se encuentren reglamentariamente inscritos y no estén sujetos a sanción federativa. Los clubs participantes podrán obtener un máximo de 25 licencias.

Inscripción de jugadores:

El plazo límite para la inscripción de jugadores que puedan alinearse válidamente finalizará no más tarde de las 48 horas anteriores a la jornada correspondiente al primero de sus cinco últimos partidos de la competición.

Duración de los partidos:

Los partidos tendrán una duración de 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos cada uno y un descanso de 10 minutos.

Sustituciones:

En los encuentros de competición oficial, podrán llevarse a cabo las sustituciones de todos los componentes del banquillo, concretamente hasta cinco, cuyos datos de identidad deberá conocer el árbitro, antes del comienzo del encuentro.

Árbitros:

Serán nombrados por el Comité Provincial de Árbitros. Las tarifas de derechos de arbitraje serán las que figuren aprobadas para la actual temporada, siendo abonadas por los clubs, antes del comienzo del encuentro.

Entrenadores:

Establecido, en los vigentes Estatutos y Reglamentos de la F.A.F., la obligación para todos los Clubs que intervengan en Competiciones Oficiales, el disponer de un Entrenador Titulado para dirigir el equipo, se comunica a los clubs inscritos, que sin la correspondiente LICENCIA DE ENTRENADOR no será admitidas ninguna otra clase de licencias.

Hora de los partidos:

Se jugarán los partidos indistintamente en sábados o domingos. Los sábados deberán comenzar obligatoriamente a partir de las 16,30 horas, salvo pacto en contrario. Si la distancia de las localidades de los clubs contendientes excediera de 40 KM., el partido no podrá comenzar antes de las 10 horas de la mañana.

El club organizador deberá comunicar a la Federación Malagueña, el día y hora del comienzo del partido con 10 días de antelación, a la fecha prevista para su celebración.

Partidos suspendidos:

Cuando un partido sea suspendido por cualquier causa, los clubs contendientes deberán ponerse de acuerdo para su celebración antes de 7 días desde la suspensión y comunicarlo a la Secretaría General de esta Federación, a partir de esa fecha, será potestativo del Comité de Competición determinar día y hora del encuentro.

Sanciones:

Para resolver las incidencias que se puedan producir en el desarrollo de los partidos de esta Competición, entenderá y resolverá el Comité Territorial de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Malagueña de Fútbol.

Reglamentación:

Además de las normas específicas que quedan transcritas, todos los partidos de esta Competición se regirán por lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de la F.A.F., y de todos cuantos imprevistos pudiera surgir, entenderán y resolverán los Comités correspondientes.

Málaga, 1º de Octubre de 2.009.
FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE FÚTBOL

José González Carmona
Secretario General

VºBº
Miguel Sánchez Miguel
Presidente Delegado